

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

29**MADRID NÚMERO 18**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 563/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. YISEL MARIA RAMOS RODRIGUEZ frente a CHANDPUR BUSSINES GROUP SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

AUTO

En Madrid, a treinta de abril de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre Dª YISEL MARIA RAMOS RODRIGUEZ y CHANDPUR BUSSINES GROUP SL, con fecha de efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a CHANDPUR BUSSINES GROUP SL a que abone a Dª YISEL MARIA RAMOS RODRÍGUEZ la cantidad de 2.020,14 euros en concepto de indemnización y 13.292,7 euros en concepto de salarios de tramitación.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2516-0000-61-0563-18.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. OFELIA RUIZ PONTONES .

EL MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **CHANDPUR BUSSINES GROUP SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veinticuatro de julio de dos mil diecinueve .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/28.291/19)

